



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 08 NOV. 2019

616372
DECRETO ALC. N° 3367 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Biblioteca Municipal", aprobado por Decreto ALC. N° 3086 (15/10/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.11 – Biblioteca**.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 1657 y 1659 (04/10/2019), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de Servicios en el Programa Biblioteca Municipal.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Decrétese la Aprobación de los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de Servicios: **Contribuir a la inclusión digital y desarrollo de la comunidad, a través de las Bibliotecas Públicas y el libre acceso a Internet y Capacitación**, en el marco del Programa Biblioteca Municipal, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Joanna Del Carmen Prado Pérez		888.889.-	01/10/2019	31/12/2019
2	Yelda Carolina Véliz Hay Sang - Lay		444.444.-	01/10/2019	31/12/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.11 / Biblioteca**.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/ccg

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.